



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

CARPETA N° 3034 DE 2015

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 146  
MAYO DE 2015

CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

Se declara la ciudad de Maldonado en el año 2015

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

---

I N F O R M E

---

Señoras y señores Representantes:

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.279 de 19 de setiembre de 2014, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional del Cooperativismo, debe remitir anualmente a la Asamblea General, un proyecto de ley por el que se designa la Capital Nacional del Cooperativismo para el siguiente año. El Instituto Nacional del Cooperativismo ha presentado al Poder Ejecutivo la iniciativa de designar a la ciudad de Maldonado Capital Nacional del Cooperativismo 2015 y de esa manera se elevó el correspondiente proyecto de ley.

Como miembro informante debo destacar que esta iniciativa tiene como objetivo promover el cooperativismo y la economía social en todo el Uruguay, país que cuenta con más de cien años de antecedentes cooperativos. Si bien la ciudad de Maldonado no cuenta con una larga trayectoria cooperativista, como lo expresa la exposición de motivos, sí se encuentra en una fase de expansión como sucede en todo el país y consideramos relevante destacar todos los emprendimientos cooperativos. Entendemos que es fundamental el apoyo y la difusión al cooperativismo dado que en la actualidad uno de cada cuatro uruguayos está vinculado de alguna manera a este sector.

Si bien el crecimiento del movimiento cooperativo en el departamento de Maldonado no parecería ser de una larga trayectoria, se señala entre los orígenes, la aparición, hace cien años, de la Sociedad de Fomento Rural de San Carlos, que porta en sus bases un funcionamiento cooperativo. En el año 1935, se funda la "Cooperativa", la cual en diciembre de 1957 cambia su denominación y forma jurídica, pasando a llamarse Compañía Omnibusera del Este S.A. (CODESA), razón social que mantiene hasta la actualidad. A comienzos de la década del setenta comenzó el surgimiento de las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, tales como COLEOL, COVIPIRÍ, COVITRA, COVIFUM, COVIFUNCA, COVIMA. A mediados de la década del setenta se da inicio a lo que en la década siguiente se confirma: el impulso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Surgen entonces: la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado (CACFIMM,) Cooperativa de Funcionarios de la Enseñanza de Maldonado (COFUEMA) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios, Profesionales y Amigos (CACEPA), Cooperativa de Ahorro y Crédito Solidaridad (CAC SOL), Cooperativa de Ahorro y Crédito Esteña (CAYCE). Paralelamente hubo otras experiencias novedosas que no perduraron en el tiempo, como por ejemplo la Cooperativa de Producción Forestal. En la misma época y con el fin de satisfacer las distintas necesidades de sus asociados, se crea la Cooperativa Comunal de Consumo de Maldonado (COCOCOMA). Dentro de las Cooperativas Agrarias, por el año 1984, para enfrentar la atomización productiva se crea la Cooperativa Agraria Limitada de Aiguá (CALAI) y la Coopeatirva Agraria Limitada de Maldonado (CALIMA). En el año 1992 se crea la Cooperativa de Guardavidas de Maldonado (CO.GU.MA), dedicada a la práctica de salvamento acuático, que extendió sus servicios por más de una década. Entre los funcionarios de la Asistencial Médica de Maldonado, surge la Cooperativa de

Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Salud de Maldonado (CACESMA). El desarrollo cooperativo se ha ido acrecentando de tal forma que organizaciones cooperativas no originarias del departamento, de carácter regional o nacional, también se han instalado en el mismo. Cuatro cooperativas que tienen su origen en el departamento de Maldonado, conjuntamente con una asociación civil: la Unión de Comerciantes, unen sus esfuerzos y bajo el lema UNIDOS PODEMOS MÁS crean Maldonado Cooperativo (cooperativa de segundo grado), a la cual se incorpora formalmente poco tiempo después otra cooperativa con origen en el departamento, quedando integrada por cinco cooperativas de ahorro y crédito originarias de Maldonado y una asociación civil, CACFIMM, COFUEMA, CAYCE, CACSOL, CACEPA y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE MALDONADO. Sobre la base de esta cooperativa de segundo grado, se viene asentando la Mesa Intercooperativa de Maldonado, integrando a entidades de todas las ramas del cooperativismo.

El departamento de Maldonado es altamente representativo de lo ocurrido en todo el país, en lo referente a la constitución de gran cantidad de cooperativas sociales, de trabajo y de vivienda en localidades en que prácticamente el cooperativismo estaba ausente luego del empuje provocado por la ley general de cooperativas del año 2008. Las cooperativas de vivienda, que en su mayoría se encuentran en etapas inmediatas a la constitución, en fases de adquisición del terreno, gestión del crédito o de construcción, suman cuarenta y dos. Hay dieciocho cooperativas sociales, también diseminadas en distintas localidades y generalmente concentradas en ramas de servicios. Son doce las cooperativas de trabajo, que a las clásicas históricas suman una odontológica y varias de técnicos y docentes. Contando además con siete de ahorro y crédito, dos agrarias y una de consumo, llegamos a la cantidad de ochenta y dos cooperativas domiciliadas en el departamento, sin contar las de carácter nacional o regional que allí asientan sucursales o filiales.

En 2014, Maldonado ha sido el centro regional de formación de docentes para la incorporación del cooperativismo en todas las ramas de la enseñanza, en aplicación de un convenio entre el Consejo de Formación en Educación e INACCOOP, con la participación de un equipo de docentes de la Universidad de la República.

Es en función de todo lo que hemos expresado, que vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2015

CECILIA BOTTINO  
MIEMBRO INFORMANTE  
PABLO D. ABDALA  
HERMAN ALSINA  
MACARENA GELMAN  
PABLO GONZÁLEZ  
PABLO ITURRALDE VIÑAS  
EDUARDO MÁRQUEZ  
OPE PASQUET  
DANIEL RADÍO  
LAURA TASSANO

≠